Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-01-F040	
		VERSIÓN	1	
	FORMATO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
		15	11	2018

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion DD MM AA	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
15 de septiembre de 2022	Nombre: MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN Cargo: Secretaria de Cultura y Turismo	7305500

II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION

	Nombre: WBEYMAR JULIÁN PRADA LEAL Cargo: Profesional Cto.	7305500
	Nombre: JIM PEÑALOZA HURTADO Cargo: Profesional Cto.	7305500

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	900.934.512-2

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha:	Contrato No.
X			15 de septiembre de 2022	3620-2022
Fecha de Incio			Plazo Inicial	Adición
15/09/22			02 meses	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
15/09/22	14/11/22	UNICO

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1 - Garantizar el cumplimiento de las características para cada ítem requerido o de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas.	CUMPLE
2 - Velar porque todos los elementos técnicos requeridos, funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios o reparaciones necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE
3 – Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido en la propuesta.	CUMPLE
4 – El contratista garantizará el personal suficiente que permita cumplir con el servicio de acomodación, vigilancia y control de acuerdo con el plan de contingencia propuesto, y a las solicitudes efectuadas por la supervisión de contrato.	CUMPLE
5 – Suministrar el personal necesario para el manejo de los equipos con sus respectivos accesorios y personal logístico, descrito en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
6 – El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos del personal que emplee para la ejecución del contrato.	CUMPLE
7 – El contratista debe hacerse responsable de cualquier daño causado por el personal a su cargo, a la infraestructura instalada al público, o a las áreas intervenidas en los diferentes eventos y actividades, en desarrollo de la ejecución del contrato.	CUMPLE
8 – Suministrar a sus trabajadores, los elementos adecuados de seguridad industrial para la ejecución de la labor objeto del contrato, tales como: cascos, botas, guantes, amarres, carnet de identificación de uso visible, certificación vigente de trabajo en alturas, y cualquier otro elemento que, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del contrato, sean necesarios para su ejecución.	CUMPLE
9 – Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Soacha, para la ejecución del contrato.	CUMPLE
10 – Coordinar con el supervisor designado por la secretaría de Cultura y Turismo, la estrategia de montaje y desmontaje de los equipos y la organización del personal operativo y logístico que se requiere para el desarrollo de cada festival, con criterios de calidad y eficiencia.	CUMPLE
11 – Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLE
12 – Reportar en los informes de ejecución al municipio, a través de material video gráfico, la cantidad de población beneficiada con ocasión de la ejecución del contrato.	CUMPLE
13 – Garantizar que el servicio de producción técnica, logística y artística de los eventos, sea de óptima calidad.	CUMPLE
14 – Asumir bajo su responsabilidad financiera y de recurso humano, toda circunstancia o eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.	CUMPLE
15 – Anexar los planos generales de montaje para cada festival.	CUMPLE
16 – Vincular personal idóneo preferiblemente del municipio de Soacha. que cuente con experiencia para el montaje técnico de los equipos y escenarios, en la organización operativa y logística de espectáculos públicos y que cumplan con los requerimientos exigidos en el aspecto administrativo y legal.	CUMPLE
17 – Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la secretaría de Cultura y Turismo, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE

18 – Elaborar, gestionar y presentar el plan de contingencia de acuerdo a la normatividad municipal vigente, para el correcto desarrollo de los festivales.	CUMPLE
19 – presentar en un informe final detallado, con soportes fotográficos y audiovisuales en medio magnético, el desarrollo de cada uno de los festivales, evidenciando la ejecución de las obligaciones contractuales.	CUMPLE
20 – El contratista deberá suministrar, la totalidad del personal artístico requerido en las calidades y cantidades solicitadas en el cuadro de especificaciones técnicas.	CUMPLE
21 – Presentar una vez suscrita el acta de inicio, los brochures solicitados en la ficha técnica, para que la Secretaría de Cultura y Turismo, realice la elección de las agrupaciones.	CUMPLE
22 – Garantizar a la entidad, la presentación de los artistas, narradores y agrupaciones que sean seleccionados por la Secretaría de Cultura y Turismo, conforme a lo solicitado en la ficha técnica, en el horario establecido por la Secretaría, para cada una de sus presentaciones.	CUMPLE
23 – Garantizar el pago de honorarios a los artistas nacionales y la aplicación de los descuentos, respetando los valores establecidos en su propuesta.	CUMPLE
24 – Diseñar piezas gráficas e imagen para los diferentes festivales, las cuales serán utilizadas con la aprobación de la Secretaría de Cultura y Turismo.	CUMPLE
25 – responder de manera autónoma y contar con un plan de protección a los bienes públicos y la vida de las personas frente a posibles riesgos derivados de la realización del evento, tales como daño a la infraestructura física y pública del lugar donde se realicen los festivales.	CUMPLE
26 – Entregar los lugares públicos en condiciones óptimas de aseo, limpieza y salubridad.	CUMPLE
27 – Previo al inicio de los eventos de los festivales, presentar el protocolo de bioseguridad y cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de las medidas de bioseguridad que controlan la propagación del coronavirus COVID-19, aplicando para el efecto, lo establecido en la Resolución No. 692 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, además de lo establecido en el artículo 2 del decreto No. 1615, en cuanto a la exigencia del carné de vacunación o certificado digital de vacunación como requisito al ingreso de los eventos desarrollados con el objeto del presente contrato.	CUMPLE
28 – Incluir todos los elementos, instrumentos, dispositivos y módulos necesarios, esenciales y útiles, que se requieran, para la instalación y funcionamiento óptimo de todas las actividades logísticas, técnicas y artísticas, requeridas para la correcta ejecución del presente contrato.	CUMPLE
29 – Tramitar y presentar las respectivas licencias descritas en el capítulo de "Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato", de los estudios previos.	CUMPLE

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fuerón verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN

Firmado digitalmente por MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
Fecha: 2022.11.22 11:23:56 -05'00'

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
firma del Supervisor
No. C.C 34.316.932

WBEYMAR JULIAN PRADA LEAL
Firma del Apoyo a la supervisión
Profesional Cto.
No. C.C 1.073.681.040

JIM PEÑALOZA HURTADO
Firma del Apoyo a la supervisión
Profesional Cto.
No. C.C 80.061.211